



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

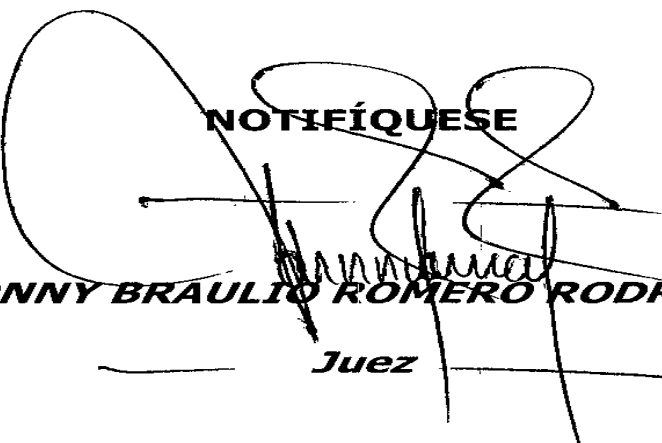
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2010-01093
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	No accede

En atención al escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, se remite a la misma a los autos del 05 de agosto de 2016 y del 26 de agosto de 2019 (fl. 127 y 161 del expediente digital) en donde solicitudes en igual sentido han sido negadas, señalando que no es procedente el levantamiento de medidas cautelares y entrega de títulos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra terminado y se ordenó dejar las medidas cautelares por cuenta del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL para el proceso de radicado 05-001-40-03-021-2002-00248-00, así como la conversión de los títulos judiciales que se encontraran a órdenes de este Despacho.

Por la Secretaría procédase con la conversión de los títulos judiciales que a la fecha aun se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 05 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez